

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013)

REF:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE:	JAIME ARTURO LOPEZ SANCHEZ
DDO:	E.S.E. HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES
RDO	05001 33 33 024 2012 00297 00
ASUNTO	ADMITE - TRASLADO REFORMA DE LA DEMANDA

Se tiene en esta instancia que en audiencia realizada el día 19 de noviembre de 2013 obrante a folios 96 a 97, se ordenó en la etapa de saneamiento, con el fin de evitar un fallo inhibitorio, correr traslado por el término de 3 días a la parte actora, para que subsanara los defectos que se expusieron en la mencionada etapa.

Así las cosas y una vez cumplido lo anterior por la parte incitada para ello, por reunirse los lineamientos establecidos en el artículo 173 de la Ley 1437 del 2011, se procede **admitir** la reforma allegada por la parte actora obrante a folios 102 a 109 y en consecuencia a dar **TRASLADO** de la misma, por la mitad del término inicial; esto es quince (15) días.

Aparte a lo anterior, y aprovechando la oportunidad, se incita a las partes a hacer caso omiso a la anotación plasmada en el numeral 10º del acta de la audiencia aludida, toda vez; que ello se debió a un impace involuntario del juzgado.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario

J